Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/01/2026 - 3:33:18 PM

Recibo No.: 0029376515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbvhcCKcihOdcziL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901651245-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-741476-12
Fecha de matrícula: 03 de Noviembre de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 78 A 34 A 06
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: comercializadoramediflash@gmail.com
liliana.uribem@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3234665067
Teléfono comercial 2: 6044478539
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 A 34 A 06
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: comercializadoramediflash@gmail.com
liliana.uribem@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3234665067
Teléfono para notificación 2: 6044478539
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S. SI autorizó para

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de octubre de 2022 del único accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2022, con el No.38802 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

A) Desarrollar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles y en especial la compra y venta de material médico quirúrgico, equipos de laboratorio, reactivos para diagnóstico de laboratorio, insumos para laboratorio clínico, medicamentos, productos odontológicos, artículos de aseo, dotaciones para hospitales y municipios, equipos y muebles de oficina, insumos y material para oficina, instrumental médico quirúrgico y odontológico, servicio técnico especializado en equipos biomédicos.

B) La importación, compra, venta, comercialización y exportación de toda clase de mercancías nacionales y/o extrajeras, representado y/o agenciado, fabricantes o distribuidoras de dichas mercancías.

C) En forma directa la sociedad tendrá a cargo la representación, importación, distribución, venta y comercialización, dentro y fuera del país de todos los apartes que describe en su objeto social.

D) Obtener concesiones, nombres comerciales, marcas y derechos de propiedad industrial o comercial.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar toda clase de operaciones financiera, por actividad o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

F) Abrir cuentas bancarias, ya sea en el país o en el exterior, de ahorro o en unidades de valor constante, efectuar depósitos a término, inversiones en bonos, moneda extranjera, cedulas y títulos valores de toda especie con el fin de aprovechar productivamente sobrantes de efectivo o excesos de liquidez.

G) Asociarse con terceros para el desarrollo de actividades conjuntas o en participación.

H) Promover o ingresar a sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades y negocios comprendidos o no dentro de su objeto social principal.

I) Exportar o importar todo tipo de bienes y servicios considerados lícitos tanto en Colombia como en los países de origen o destino.

J) Tomar o dar en arrendamiento maquinaria industrial, vehículos y bienes raíces, así como cualquier tipo de bienes muebles.

K) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición.

L) Adecuar los locales que sean usados para desarrollar los negocios y actividades de la sociedad.

M) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos, entre otros; participar en licitaciones públicos y privados; celebrar de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias yio financieras.

N) En general, ejecutar y celebrar los actos y contratos requeridos dentro del desarrollo de sus operaciones y negocios, sin necesidad de guardar relación directa o indirecta con el objeto social principal, así

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como todos aquellos actos y contratos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá un representante legal suplente, designado para un término definido o indefinido según lo decida la Asamblea General de Accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas,de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da. lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general dé accionistas no tendrá que estar. motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Recibo No.: 0029376515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbvhcCKcihOdcziL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante Legal.- La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal o por su suplente, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía si sobrepasan la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), sin autorización de la asamblea general de accionistas.

El representante legal o su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de octubre de 2022 del único accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2022, con el No.38802 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OMAIRA GONZALEZ MARIN	C.C. 43.909.635

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 3 de enero de 2025, del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025, con el No. 3600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0029376515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbvhcCKcihOdcziL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL OLGA LILIANA URIBE MACHADO C.C. 43.739.115
T.P. 208587-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: GONZALEZ MARIN OMAIRA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 38801 03/11/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

Recibo No.: 0029376515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbvhcCKcihOdcziL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

741476 12 COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 38801 03/11/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645
Actividad secundaria código CIIU: 8691
Otras actividades código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S.
Matrícula No.:	21-759648-02
Fecha de Matrícula:	03 de Noviembre de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 78 A # 34A - 06
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0029376515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbvhcCKcihOdcziL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,915,512,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Recibo No.: 0029376515 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbvhcCKcihOdcziL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, diciembre 10 de 2025

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
Artículo 50 – Ley 789 de 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Contadora Pública **OLGA LILIANA URIBE MACHADO** de la sociedad **COMERCIALIZADORA MEDIFLASH SAS** con **NIT 901.651.245-9**, se permite certificar que la mencionada Sociedad ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Art. 114-1 ET), correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, razón por la cual, la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

Liliana Uribe M.

Olga Liliana Uribe Machado
Contadora Pública
C.C. 43.739.115
TP 208587-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A1E81408B57E0B9A0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LILIANA URIBE MACHADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43739115 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 208587-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:02 PM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43909635**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ MARIN OMAIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 16:10:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901651245
Código de Verificación	901651245251209161017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 16:09:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43909635
Código de Verificación	43909635251209160929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:14:00 horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43909635,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ MARIN OMAIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **mediflash**, con NIT **901651245-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2025 08:57:12 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901651245**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129590233** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2025 08:56:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43909635** y Nombre: **OMAIRA GONZALEZ MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129590071** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285882987

PIB
08:58:13

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016512459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285883100

PIB
08:59:19

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAIRA GONZALEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43909635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43909635 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2025 09:26 AM

Código Verificación: **AB4385KUE9**

Válida hasta: **10/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

20240302962 5

Medellín, 14/08/2024

Señora
OMAIRA GONZALEZ MARÍN
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A
comercializadoramediflash@gmail.com
Carrera 78 A N° 34 A - 06
MEDELLIN

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No 2024010338992 del 29 de julio de 2024

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud con radicado en asunto, le informo que el DEPÓSITO DE DROGAS denominado COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A ubicado en la CARRERA 78A, CALLE 34A 06 del municipio de MEDELLIN, propiedad de la sociedad COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A con NIT No 901651245-9 recibió visita de inspección y vigilancia por parte de los Técnicos del Área de la Salud de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el día 26 de julio de 2024, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y sanitarios establecidos en la normativa vigente aplicable para la COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SIMILARES AUTORIZADOS.
Como resultado de dicha visita se otorgó al establecimiento concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, el cual es susceptible de seguimiento permanente por parte de esta dependencia.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO
Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Guillermo León Gómez Ochoa – Técnico Área de la Salud		13-08-2024
Revisó:	Paola Andrea Gómez Llano – Profesional Universitaria	Paola Gómez	13-08-2024

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Comercializadora MediFlash SAS

SIGLA:

NIT No. 901.651.245-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín | DIRECCIÓN: Cr 78A #34A-106

TELÉFONOS: 323 4665067 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Medicamentos	2 Insumos Odontologicos
3 Dispositivos medicos	4 Insumos de laboratorio
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE Hospital Hector Abad Gomez	X		8212627	31-12-2026	120.000.000
ESE Hospital Venancio Diaz Diaz (Sabaneta)	X		2889701	31-06-2026	180.000.000
ESE Hospital Francisco Valderrama	X		8272088	31-12-2026	100.000.000
ESE Hospital San Antonio Buriticá	X		8527035	31-12-2026	40.000.000
ESE Hospital Maria Auxiliadora Chigorodó	X		8253648	30-04-2026	40.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Gonzalez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Marin | NOMBRES: Omaira

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 43.909.635

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 100%

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Omaira.G

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14-01-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Scanned with CamScanner

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-04, 02:30:57 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S A S
NIT	NI 901651245
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	81612980
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1982288429
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 8.058.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 521.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 2.036.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 2.477.900	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 320.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 80.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 641.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 152.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	$ 394.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	9	$ 165.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	9	$ 1.268.400	$ 0
		SubTotales:		$ 8.058.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 8.058.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

X	**PRODUCTO O SUMINISTRO**
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha	02/01/2026
Objetivo	Adquirir medicamentos e insumos médicos (MMQ, Laboratorio, Odontología, RX) hospitalarios esenciales para la prestación de los servicios de salud.
Características	Medicamentos e insumos hospitalarios (MMQ, Laboratorio, Odontología, RX)
Justificación	En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud. Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social” Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan

VIGILADO Supersalud

	los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual. Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de prestar un servicio de salud optimo, la ESE Hospital Gabriel Peláez Montoya debe aprovisionarse de medicamentos e insumos hospitalarios (MMQ, Laboratorio, Odontología, RX) para prestar servicios de salud a la población, con ocasión a cumplir con las obligaciones contractuales que tiene suscritas con las diferentes EAPB, garantizando de esta manera la calidad en la atención con eficiencia y responsabilidad.		
Fecha Inicio	02/01/2026	**Fecha de Terminación**	31/12/2026
Valor	El valor será de cuantía indeterminada pero determinable con base en los valores y la cantidad que se requiera al momento de solicitar el servicio. Dentro del presupuesto se apropiaron los recursos necesarios.		
Proveedor	**COMERCIALIZADORA MEDIFLASH S.A.S**		
Nombre y Firma del solicitante	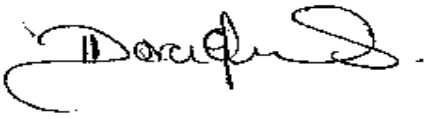		
Cargo	Regente de Farmacia		

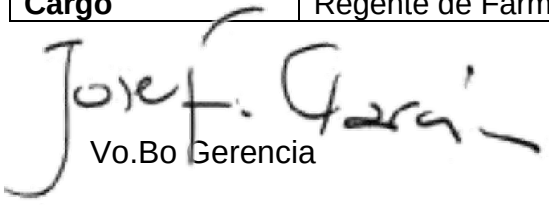

Vo.Bo Gerencia

VIGILADO Supersalud